

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, con objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2005 de esta Dirección General, para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, establece un plazo de 20 días naturales para que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los requisitos y méritos inscritos, autobareados y registrados. La coincidencia en el plazo de presentación de documentos con el período vacacional motiva la necesidad de ampliar dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional que han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, el sistema de acceso por el que concurren y los casos en que deben aportar documentación.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes

al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud y el sistema de acceso por el que concurren.

Tercero. Publicar, para las categorías citadas, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en esta Administración, no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación los aspirantes que se indican en las listas definitivas de admitidos. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación en el primer corte de 31 de octubre de 2005 sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, nuevos méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.
4. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.
6. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
7. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados

para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, máster y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedidos por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Octavo. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Noveno. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre para cada categoría. Estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Décimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

PUNTUACIÓN DE CORTE POR CENTRO SEGÚN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACIÓN

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
ZBS SALUD BAJO ANDARAX	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS RIO NACIMIENTO	57,9	0	0	0	0,182	3,728

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS TABERNAS	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS SORBAS	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS ALTO ANDARAX	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS NIJAR	57,9	0	34,815	0	0,182	3,728
ZBS CARBONERAS	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS CUEVAS ALMANZORA	57,9	0	54,975	0	0,182	3,728
ZBS VERA	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS LOS VELEZ	57,9	0	63,853	0	0,182	3,728
ZBS HUERCAL-OVERA	57,9	0	35,428	0	0,182	3,728
ZBS MARMOL	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ALBOX	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS SERON	57,9	0	54,975	0	0,182	0,182
ZBS BERJA	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ADRA	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS EL EJIDO	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ROQUETAS DE MAR	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS VICAR	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ALMERIA	57,883	0	25,1	0	0,182	3,728
HOSPITAL TORRECARDENAS	57,9	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	57,875	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S ALMERIA	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS PUERTO REAL	57,933	0	17,646	0	8,194	1,513
ZBS MEDINA SIDONIA	57,933	0	34,6	0	8,194	1,741
ZBS CONIL	57,933	0	34,6	0	8,194	1,741
ZBS VEJER DE LA FRONTERA	57,933	0	0	0	8,194	1,741
ZBS BARBATE	57,933	0	0	0	8,194	1,741
ZBS VILLAMARTIN	57,933	0	3	0	8,194	0
ZBS UBRIQUE	57,933	0	0	0	8,194	1,741
ZBS ARCOS DE LA FONTERA	57,933	0	3	0	1,513	1,513
ZBS OLVERA	57,933	0	0	0	8,194	1,741
ZBS ALCALA DEL VALLE	57,933	0	0	0	8,194	0,061
ZBS CHIPIONA	57,933	0	3	0	1,513	1,513
ZBS ROTA	57,933	0	35,95	0	1,513	1,513
ZBS LOS BARRIOS	57,922	0	0	0	8,194	1,741
ZBS TARIFA	57,922	0	36,98	0	8,194	1,741
ZBS SAN ROQUE	57,922	0	0	0	8,194	1,741
ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	57,922	0	0	0	8,194	1,741
ZBS JEREZ	57,922	0	3	0	1,513	1,513
ZBS ALGECIRAS	57,922	0	0	0	8,194	0
ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	57,922	0	0	0	8,194	1,741
ZBS CADIZ	57,933	0	17,646	0	8,194	1,741
ZBS SAN FERNANDO	57,933	0	33,053	0	1,513	1,513
ZBS CHICLANA	57,933	0	34,6	0	8,194	1,741
ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	57,933	0	17,646	0	8,194	1,741
ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	57,933	0	3	0	1,513	1,513
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	57,878	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	57,878	0	0	0	0,043	0
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	52,741	0	0	0	8,194	0
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	57,922	0	0	0	8,194	0
HOSPITAL DE JEREZ	57,878	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. CADIZ	57,933	0	35,188	0	8,194	1,513
ZBS MONTORO	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS BUJALANCE	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS PALMA DEL RIO	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS POSADAS	58,075	0	6,574	0	3,035	23,97
ZBS FUENTE PALMERA	58,075	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS MONTILLA	57,91	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS LA RAMBLA	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS CASTRO DEL RIO	58,075	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS LA CARLOTA	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS CABRA	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS BAENA	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS PRIEGO DE CORDOBA	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS LUCENA	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS BENAMEJI	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS RUTE	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS AGUILAR	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS PUENTE GENIL	58,075	0	6,574	0	23,97	0,061
ZBS IZNAJAR	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS CORDOBA	57,9	0	5,852	0	3,035	3,035
ZBS LA SIERRA	58,044	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS FERNAN NUÑEZ	58,075	0	6,032	0	23,97	23,97
ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	57,9	0	24,364	0	23,97	23,97
ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	57,9	0	0	0	23,97	23,97
ZBS POZOBLANCO	57,9	0	24,364	0	23,97	3,035
ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	57,9	0	0	0	23,97	23,97
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	57,878	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	57,91	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. CORDOBA	57,9	0	6,574	0	3,035	3,035
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	57,458	0	0	0	0,043	0
ZBS SANTA FE	57,933	0	21,288	0	0,182	1,513
ZBS ILLORA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS PINOS PUENTE	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS ATARFE	57,933	0	3,61	0	0,182	3,728
ZBS MARACENA	57,889	0	3,61	3,61	0,182	1,513
ZBS IZNALLOZ	57,933	0	33,004	0	0,182	3,728
ZBS ALFACAR	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS HUESCAR	57,933	0	0	0	0,182	0
ZBS BAZA	57,922	0	0	0	0,182	0
ZBS GUADIX	57,933	0	0	0	0,182	0
ZBS PURULLENA	57,933	0	0	0	0,182	0
ZBS MARQUESADO	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS PEDRO MARTINEZ	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS LOJA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS MONTEFRIO	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS ALHAMA DE GRANADA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS HUETOR-TAJAR	57,933	0	21,288	0	0,182	1,513
ZBS LA ZUBIA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS VALLE DE LECRIN	57,933	0	33,03	0	0,182	0
ZBS ARMILLA	57,889	0	21,288	0	0,182	1,513
ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS SALOBREÑA	57,933	0	48,875	0	0,182	3,728
ZBS ALMUÑECAR	57,933	0	48,875	0	0,182	3,728
ZBS ORGIVA	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS CADIAR	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS UGIJAR	57,933	0	0	0	0,182	3,728

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
ZBS ALBUÑOL	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS GRANADA	57,889	0	3,61	0	0,182	0
ZBS MOTRIL	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ALBOLOTE	57,933	0	3,61	0	0,182	3,728
ZBS BENAMAUREL	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS PELIGROS	57,933	0	3,61	3,61	0,182	3,728
ZBS CENES DE LA VEGA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	57,875	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	57,875	0	3,059	0	0,043	0
HOSPITAL DE MOTRIL	57,933	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE BAZA	57,922	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. GRANADA	57,889	0	3,61	3,61	0,182	1,513
ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	57,947	0	0	0	23,97	0
ZBS GIBRALEON	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS CAMPIÑA SUR	57,9	0	8,1	0	23,97	23,97
ZBS CAMPIÑA NORTE	57,9	0	8,1	0	23,97	23,97
ZBS PUNTA UMBRIA	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS AYAMONTE	57,947	0	51,586	0	1,513	1,513
ZBS CARTAYA	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS LEPE	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS ISLA CRISTINA	57,947	0	51,586	0	1,513	1,513
ZBS LA PALMA CONDADO	57,9	0	8,1	0	1,513	0
ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	57,9	0	35,95	0	1,513	1,513
ZBS CONDADO OCCIDENTAL	57,9	0	44,433	0	23,97	0
ZBS ALMONTE	57,947	0	0	0	1,513	1,513
ZBS MINAS DE RIOTINTO	58,152	0	36,317	0	23,97	0
ZBS VALVERDE DEL CAMINO	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS CALAÑAS	58,152	0	36,317	0	23,97	23,97
ZBS ARACENA	57,994	0	36,317	0	23,97	0
ZBS CORTEGANA	57,994	0	36,317	0	23,97	0
ZBS CUMBRES MAYORES	58,152	0	36,317	0	23,97	0
ZBS HUELVA	57,9	0	8,1	0	1,513	0
ZBS ALJARAQUE	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	56,44	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL INFANTA ELENA	57,95	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL RIOTINTO	57,994	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. HUELVA	57,9	0	8,1	0	23,97	1,513
ZBS ALCALA LA REAL	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS ALCAUDETE	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS TORREDONJIMENO	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS PORCUNA	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS MARTOS	58,115	0	18,219	0	23,97	0
ZBS MANCHA REAL	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS HUELMA	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS MENGIBAR	58,115	0	18,219	0	23,97	0
ZBS TORREDELCAMPO	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS ARJONA	58,115	0	0	0	23,97	23,97
ZBS LA CAROLINA	58,152	0	34,004	0	23,97	23,97
ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	58,152	0	0	0	23,97	0
ZBS BAILEN	58,115	0	33,416	0	23,97	0
ZBS UBEDA	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS TORREPEROGIL	58,137	0	0	0	23,97	23,97
ZBS JODAR	58,152	0	0	0	23,97	23,97

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
ZBS CAZORLA	58,152	0	0	0	23,97	0
ZBS PEAL DE BECERRO	58,152	0	0	0	23,97	23,97
ZBS BAEZA	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS VILLACARRILLO	58,152	0	0	0	23,97	23,97
ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS BEAS DE SEGURA	58,152	0	0	0	23,97	23,97
ZBS SANTIAGO-PONTONES	58,152	0	0	0	23,97	23,97
ZBS ORCERA	58,152	0	0	0	23,97	0
ZBS ANDUJAR	58,115	0	33,416	0	23,97	0
ZBS LINARES	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS JAEN	58,115	0	8,125	0	0,182	0
ZBS CAMBIL	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS POZOALCON	58,115	0	0	0	23,97	0
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	57,978	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE UBEDA	58,115	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE LINARES	58,115	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. JAEN	58,115	0	8,125	0	23,97	23,97
ZBS COIN	57,933	0	0	0	3,728	0,617
ZBS ALHAURIN EL GRANDE	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS ALORA	57,933	0	0	0	0,617	0,617
ZBS CARTAMA	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS ALOZAINA	57,933	0	0	0	3,728	23,97
ZBS COLMENAR	57,933	0	4,296	0	3,728	23,97
ZBS RINCON DE LA VICTORIA	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS NERJA	57,933	0	3,031	0	0,617	23,97
ZBS TORROX	57,933	0	3,031	0	3,728	23,97
ZBS VIÑUELA	57,933	0	3,031	0	3,728	23,97
ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	57,933	0	0	0	0,617	0,617
ZBS ARCHIDONA	57,933	0	30,959	0	0,617	0,617
ZBS MOLLINA	57,933	0	30,959	0	0,617	0,617
ZBS CAMPILLOS	57,933	0	30,959	0	0,061	0,617
ZBS ESTEPONA	57,933	0	0	0	0,617	0,617
ZBS ALGATOCIN	57,933	0	0	0	3,728	23,97
ZBS BENAJOJAN	57,933	0	23,762	0	3,728	23,97
ZBS MALAGA	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS FUENGIROLA	57,933	0	0	0	0,617	0,617
ZBS ANTEQUERA	57,933	0	0	0	0,061	0,617
ZBS AXARQUIA OESTE	57,933	0	3,031	0	0,617	0,617
ZBS RONDA	57,933	0	23,762	0	0,617	0,617
ZBS VELEZ-MALAGA	57,933	0	3,031	0	0,617	0,617
ZBS ALGARROBO	57,933	0	3,031	0	3,728	23,97
ZBS MARBELLA	57,933	0	0	0	0,617	0,617
HOSPITAL CARLOS HAYA	57,879	0	0	0	0,043	0
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	57,879	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	57,933	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	57,933	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE ANTEQUERA	57,933	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. MALAGA	57,933	0	4,296	0	1,72	9
ZBS SANLUCAR LA MAYOR	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS PILAS	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS OLIVARES	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS CORIA DEL RIO	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS MAIRENA ALJARAFE	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	58,152	0	35,95	0	23,97	0,189
ZBS CONSTANTINA	58,152	0	35,95	0	7,275	0,189
ZBS CAMAS	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS GUILLENA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS SANTA OLALLA DE CALA	58,152	0	0	0	23,97	0,189
ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS LA ALGABA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS LOS ALCORES	57,9	0	18,3	0	0,189	0,189
ZBS LORA DEL RIO	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS CARMONA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS LA RINCONADA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS BRENES	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS CANTILLANA	58,144	0	19,165	0	23,97	0,189
ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	57,9	0	35,1	0	23,97	0
ZBS LEBRIJA	57,9	0	35,95	0	23,97	0
ZBS LOS PALACIOS	57,9	0	35,1	0	23,97	0
ZBS EL SAUCEJO	58,152	0	33,347	0	0,061	0,189
ZBS ESTEPA	57,944	0	0	0	0,061	0
ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	58,152	0	33,033	0	0,061	0,189
ZBS OSUNA	57,9	0	33,042	0	0,061	0,189
ZBS LA LUISIANA	58,152	0	0	0	23,97	0,189
ZBS MORON DE LA FRA.	57,9	0	33,033	0	23,97	0,061
ZBS MARCHENA	57,9	0	33,033	0	23,97	0,189
ZBS EL ARAHAL	57,9	0	19,165	0	23,97	0
ZBS ALCALA DE GUADAIRA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS DOS HERMANAS	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS TOMARES	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS SEVILLA	57,9	0	0	0	0,189	0
ZBS ECIJA	57,9	0	0	0	23,97	0,189
ZBS ALCALA DEL RIO	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS UTRERA	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS MONTELLANO	58,152	0	18,3	0	23,97	0,189
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	57,9	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	57,9	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE VALME	57,879	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. SEVILLA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	57,3	0	0	0	0,061	0

FISIOTERAPEUTA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	50,042	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	50,042	32,167	0	0	34,5	1,072
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	50,042	32,167	0	0	35,125	1,072
HOSPITAL TORRECARDENAS	49,463	32,167	0	0	34,5	1,072
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072

FISIOTERAPEUTA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	49,463	32,167	12,329	0	35,125	1,072
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
HOSPITAL DE JEREZ	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	49,563	32,167	0	0	35,125	1,072
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	49,463	32,167	40,817	0	35,125	0,022
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	49,664	32,167	0	0	32,772	0,04
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	49,664	32,167	0	0	32,772	0,04
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	49,664	32,167	0	0	32,772	0,04
DISPOSIT. APOYO GRANADA	49,664	32,167	3,074	0	32,772	0,04
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	49,463	32,167	3,074	0	32,772	0,022
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	49,463	32,167	3,074	0	32,772	0,04
HOSPITAL DE MOTRIL	49,463	32,167	38,302	0	32,772	0,022
HOSPITAL DE BAZA	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL INFANTA ELENA	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL RIOTINTO	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
DISPOSIT. APOYO JAEN	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL DE UBEDA	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL DE LINARES	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
DISPOSIT. APOYO MALAGA	49,463	32,167	6	0	34,966	1,072
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	49,463	32,167	0	0	34,966	1,072
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	49,664	32,167	0	0	34,966	1,072
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
HOSPITAL CARLOS HAYA	49,463	32,167	6	0	34,966	0,022
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	49,463	32,167	6	0	34,966	0,022
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	49,463	32,167	0	0	34,966	0,022
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	49,463	32,167	0	0	34,966	0,022
HOSPITAL DE ANTEQUERA	49,463	32,167	0	0	32,772	0,022
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	49,514	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	49,514	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	49,463	32,167	13,7	0	35,125	0,022
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	49,463	32,167	13,7	0	35,125	0,022

FISIOTERAPEUTA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL DE VALME	49,463	32,167	13,7	0	35,125	0,022
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022

TERAPEUTA OCUPACIONAL	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	49,828	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	50,539	38,324	0	0	0	0
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL DE JEREZ	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE MOTRIL	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE BAZA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	47,733	38,178	0	0	0	0
HOSPITAL INFANTA ELENA	50,539	38,178	0	0	0	0
HOSPITAL RIOTINTO	50,539	38,178	0	0	0	0
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE UBEDA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE LINARES	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL CARLOS HAYA	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE ANTEQUERA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL DE VALME	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	50,539	38,324	0	0	0	0

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 97/2004, de 9 de marzo (BOJA núm. 61, de 29 de marzo), y 16/2007, de 5 de junio, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2004 y 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 241/2004,

de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria que se detallan en el Anexo III.

Segundo. Aprobar las bases y los baremos de méritos contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 50% del total de las plazas ofertadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el supuesto de que éstas plazas no se cubran, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.